



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 14 de diciembre de 2022, en el punto Único del Orden del día. **Propuesta de aprobación, si procede, del Código Ético para la Universidad de Zaragoza.**

ACORDO:

Aprobar el Código Ético para la Universidad de Zaragoza en los términos en los que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad el día 14 de diciembre de 2022, que a continuación se transcribe:

“CÓDIGO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

La Universidad de Zaragoza es la universidad pública de Aragón. Enraizada en su sociedad y comprometida con su desarrollo, se erige en creadora de cultura, potenciadora del pensamiento y motor de progreso económico y social, y se configura como un espacio de cambio e intercambio permanente en el que se impulsa a las personas, la ciencia, la cultura y la tecnología. Concibe la Sociedad del Conocimiento como bien común que debe crearse y compartirse, asumiendo un papel director y anticipativo, ofreciendo una formación integral de calidad mediante la docencia y la investigación por medio de un profesorado implicado e innovador.

Su misión, propósito y visión hacen de la Universidad de Zaragoza una institución con valores, dinámica, abierta, sensible a las necesidades de las personas y a las demandas sociales, e implicada con el progreso de Aragón. Simultáneamente desarrolla su vocación nacional e internacional, con especial presencia en ámbitos europeos y latinoamericanos, con el objetivo de ser referente de calidad y prestigio en la enseñanza y en la investigación.

Misión, propósito, y visión que se desenvuelven en un marco normativo establecido, al que se está obligado por su propia naturaleza, y a su vez requiere de un compromiso que vaya más allá de las leyes y de los reglamentos, que sea expresión de la vocación y dimensión humana de la institución: un Código Ético.

Este Código Ético de la Universidad de Zaragoza, fruto del trabajo de un equipo de personas pertenecientes a la Universidad y al Consejo Social, debe ser el marco general de referencia que guíe las actuaciones en el desempeño de la actividad universitaria.

1. OBJETIVOS:

- Alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen los Estatutos de la Universidad, en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación.
- Destacar y resaltar la reputación de la institución ante los colectivos con los que se relaciona directa e indirectamente.
- Lograr la excelencia en calidad democrática y ética en lo referente al gobierno y a las actividades inherentes de la Universidad de Zaragoza.

2. ALCANCE Y VINCULACIÓN:

- Comunidad universitaria.
- Órganos de gobierno y de representación de la Universidad.
- Personas y organizaciones e instituciones que se relacionan directa o indirectamente con la Universidad.

3. BASES DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético, como declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta para el desarrollo del conjunto de actividades de la Universidad, se asienta en el principio de legalidad, consistente en el absoluto respeto a la normativa vigente, y se inspira en aquellas declaraciones de los organismos internacionales sobre derechos humanos, desarrollo, sostenibilidad... que son referente para la consecución de los fines de la institución:

- 3.1. DECRETO 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Capítulo I, De la naturaleza y fines de la Universidad de Zaragoza.**
- 3.2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**
- 3.3. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.**
- 3.4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que en sus artículos 52 a 54 incorpora los principios éticos.**
- 3.5. Ley 5/2017, de 1 de junio, del Gobierno de Aragón de integridad y ética públicas, referida a los Código de Buen Gobierno y Conducta que incluye en su ámbito de aplicación la Universidad de Zaragoza y Empleados Públicos.**
- 3.6. Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.**
- 3.7. Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015.**

4. PRINCIPIOS Y VALORES

La Universidad de Zaragoza, comprometida con la construcción y el progreso de la sociedad a la que sirve, tiene como guía de actuación de carácter general la libertad, la justicia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el pensamiento crítico. Todos ellos concretados en los siguientes principios y valores:

Dignidad y respeto a la diversidad.

La formación integral de las personas es la principal misión de la Universidad, y debe realizarse en un entorno de respeto y de trato digno a todos cuantos son parte de la comunidad universitaria o se relacionan con ella. La Universidad es un espacio de convivencia pacífica y de respeto de la diversidad personal y funcional que garantiza la libertad ideológica y religiosa, la libertad afectivo-sexual, la no discriminación por origen, etnia, identidad, sexo, edad o cualquier otra circunstancia personal.

Igualdad, inclusión y equidad.

La Universidad de Zaragoza, garantiza la igualdad de derechos y obligaciones de todas las personas que integran la comunidad universitaria. Impulsará medidas conducentes a que la igualdad de oportunidades sea un hecho, con independencia de cualquier condición o circunstancia personal, social o cultural. Especial atención se dedicará a la eliminación de aquellas prácticas contrarias a la igualdad en identidad y expresión de género, a la igualdad social y a la no discriminación.



La institución potencia la inclusión como el medio prioritario para desarrollar políticas de igualdad que propicien la efectiva incorporación a la vida universitaria de las personas con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo. Para que la igualdad sea efectiva se actuará con equidad, teniendo en cuenta las circunstancias personales y habilitando medidas para eliminar las desventajas de partida.

Cooperación, compromiso social y servicio público

El principio de cooperación con la sociedad en sus distintas esferas inspirará a las personas que forman parte de la comunidad universitaria. La interacción con el entorno social expresará en la práctica el compromiso y la vocación de servicio público contribuyendo al progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia de conocimiento para una sociedad más justa.

Para ello se establecerán las alianzas necesarias con el resto de colectivos e instituciones de la sociedad civil y del tejido productivo.

Liderazgo y ejemplaridad

La Universidad asume de forma responsable el liderazgo que la sociedad aragonesa le demanda en materia de educación, formación, valores, I+D+i, producción científica, transferencia y desarrollo social y cultural. Liderazgo establecido en un marco de pensamiento en el que los Derechos Humanos, la solidaridad, los derechos civiles y sociales y la paz son objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos de actuación.

Los miembros de la comunidad universitaria observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente código, contribuyendo al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución y evitando conductas o actitudes que puedan dañar el buen nombre y la imagen de la Universidad de Zaragoza.

Integridad y honradez

La integridad y honradez personal debe regir el cumplimiento de las tareas encomendadas en los diferentes ámbitos de la investigación, la enseñanza, la gestión y el aprendizaje educativo. Son comportamientos contrarios a estos valores el plagio, el engaño y el nepotismo.

Transparencia

La Universidad de Zaragoza, actuará con total transparencia en el ejercicio de sus funciones y en la consecución de sus objetivos. La sociedad debe ser conocedora de los recursos puestos a su disposición, a qué se dedican, cómo se usan y qué resultados se obtienen. Los miembros de la comunidad universitaria deben rendir cuentas y actuar desde el máximo respeto a la obligación de transparencia con las excepciones contempladas en la ley.

Lealtad

La Universidad de Zaragoza se compromete a actuar con lealtad, tanto con las instituciones como con las organizaciones con las que se relaciona, para el buen desarrollo de las actividades, de la cooperación y del respeto mutuo. Así mismo, hace extensivo este principio para que sea asumido por cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria con respecto a la institución de la que son parte activa.

Participación, corresponsabilidad y diálogo

La participación activa de los miembros de la comunidad universitaria, de forma individual o representativa, es imprescindible para el buen funcionamiento de la institución. La corresponsabilidad y el diálogo son claves para el cumplimiento de los fines, los principios y los valores establecidos en los Estatutos de la Universidad y concretados en el presente Código Ético.

Calidad y excelencia

La Universidad de Zaragoza asume la calidad como norma y la excelencia como tarea permanente en todos los ámbitos de la gestión y actividad universitaria. Toda la comunidad universitaria debe implicarse en alcanzar altos niveles de rendimiento y eficiencia para el adecuado funcionamiento del servicio público.

Sostenibilidad

La Universidad de Zaragoza concibe la sostenibilidad en el más amplio sentido como un valor que aplicado de manera eficiente tiene un impacto positivo en los ámbitos económico, territorial, social y medioambiental generando valor social. La gobernanza, la gestión, los programas de estudio, la investigación, la transferencia y la divulgación del conocimiento se harán con los criterios de desarrollo sostenible.

5. PAUTAS DE CONDUCTA

Las directrices que aquí se indican son de carácter transversal; por analogía pueden aplicarse a cualquier actividad de la Universidad de Zaragoza y conciernen a todos los componentes de la comunidad universitaria.

EN RELACIÓN CON EL BUEN GOBIERNO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Universidad tiene total confianza en la lealtad y el compromiso de los miembros de la comunidad universitaria conforme a la misión, visión y conjunto regulatorio que determina el adecuado funcionamiento de la institución. Es el punto de partida para implementar algunas pautas de conducta:

- La actuación de los miembros de la comunidad universitaria deberá llevarse a cabo dentro de los principios de confidencialidad, sigilo en el manejo de la información y protección de la intimidad de las personas.
- Se evitarán los conflictos de intereses, tanto reales como potenciales. Si estos se producen, la persona involucrada deberá comunicarlos según el protocolo establecido, desvinculándose de ese procedimiento.
- La relación con proveedores y colaboradores no derivará en una obtención de ventajas personales o materiales, para sí o para personas o entidades vinculadas a ellos.
- No se aceptarán beneficios u obsequios, más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes: sean de valor económico irrelevante o simbólico, respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales, y no estén prohibidas por la ley o por las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

- En los procesos de selección de personal y contratación se actuará con plena objetividad, respetando el principio de igualdad de oportunidades y atendiendo en todo caso a la adecuación de los perfiles de las candidaturas y a las necesidades explicitadas en la convocatoria.
- Los miembros de la comunidad universitaria desarrollarán su labor con eficiencia y excelencia, cumpliendo sus objetivos dentro de un proceso de mejora continua de sus competencias personales, profesionales y técnicas, que aporten valor a la Universidad.
- Se hará un uso responsable de las herramientas que la institución pone a disposición de las personas que componen nuestra comunidad universitaria.
- La relación profesional y personal entre superiores, colaboradores y cualesquiera de los integrantes de la comunidad, se hará conforme a criterios de respeto mutuo y reconocimiento recíproco, no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el ejercicio de sus respectivas funciones.
- Rendición de cuentas: Se publicará de forma periódica la información económica, académica, de investigación, de transferencia de conocimientos, de sostenibilidad y de responsabilidad social, que permita el seguimiento de la actividad de la institución.
- Se proporcionará a la sociedad información detallada del coste de los servicios que presta la institución y el destino de los ingresos recibidos, mediante la publicación de los correspondientes informes de contabilidad analítica y de gestión.
- La información económico-financiera reflejará la imagen fiel de su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y del Plan General de Contabilidad. A estos efectos, ningún integrante ocultará o distorsionará la información de los registros y documentación contable, que será completa y precisa.
- Con carácter general, se evitarán los pagos y cobros derivados de operaciones comerciales en metálico. Para ello se adaptarán los procedimientos para que, tanto los pagos como los cobros, se efectúen de forma informatizada. Estas operaciones deberán ser reflejados con claridad y precisión en los registros contables.
- Todos los miembros de la institución deberán colaborar de forma proactiva con las obligaciones de transparencia.

EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

Es objetivo prioritario de la Universidad de Zaragoza, respetando la libertad académica, ofrecer una formación integral que, además de la formación científica y profesional contemple la educación en valores y el desarrollo personal, a la vez que facilite la inserción sociolaboral de los egresados y dé respuesta a las demandas de actualización por medio de una oferta de formación permanente.

Pautas para alcanzar estos objetivos:

- La práctica docente estará inmersa en la mejora continua de la calidad de la enseñanza, adaptada a los cambios y comprometida con la innovación.
- En la actualización, mejora y difusión de las normas que canalizan los procesos de enseñanza y aprendizaje se tendrán en cuenta las opiniones del estudiantado expresadas en los foros que se establezcan, o a través de los órganos de participación. Para ello se fomentará el pensamiento crítico y constructivo.

- Se observará el respeto máximo a todo tipo de diversidad: ideológica, religiosa, étnico-cultural, afectivo-sexual y de género. Se evitará cualquier discriminación, acoso o violencia por estos motivos y también por razones de edad o económicas.
- Los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente los de evaluación, se guiarán por la integridad, la objetividad, la imparcialidad y la transparencia, procurando de esta forma el respeto por la igualdad de oportunidades tanto en el aprendizaje del estudiantado como en la valoración del resultado de su esfuerzo y de su capacidad individual.
- La docencia que conlleve la interacción con animales, seres humanos o cadáveres donados a la ciencia, se llevará a cabo con idénticas normas éticas y deontológicas que en los procesos de investigación – transferencia.
- Se promoverá el espíritu colaborativo como elemento necesario para la formación; se fomentará la honradez y se rechazará cualquier forma de fraude académico y científico.
- Se garantizará el acceso a los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a la vez que se hará un uso responsable y sostenible de los mismos.

EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN - TRANSFERENCIA

El personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios perseguirá la mejora continua de la práctica docente e investigadora de forma honesta, rigurosa, transparente, confidencial, metódica y veraz mediante su esfuerzo personal, la formación permanente, el estudio, la actualización de su currículum, la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

- Contribuirá a la formación y colaboración mutua entre los miembros del equipo de investigación, tutelaré y acompañaré al personal en formación, y se responsabilizaré del correcto mantenimiento del equipamiento, infraestructuras y espacios en el que desarrolle su actividad investigadora.
- El investigador responsable utilizará adecuadamente las asignaciones presupuestarias que por razones de gestión de la investigación y/o transferencia estén bajo su encargo.
- Quien realice contratos de investigación y transferencia no podrá aceptar o entregar ninguna clase de regalo u obsequio de o para las personas físicas o jurídicas con las que realice la prestación de servicios, salvo que concurran las circunstancias de excepcionalidad establecidas en relación con el buen gobierno y la rendición de cuentas.
- Regirá el principio de la honradez intelectual, rechazando el plagio, la apropiación intelectual del trabajo de otras personas y la atribución de la autoría de los resultados en los que no se haya participado. Se incentivará la transparencia en métodos, fuentes y resultados, y se reconocerá el trabajo de todas las personas que hayan colaborado en un proyecto.
- El personal investigador no solo es responsable de sus propias actividades, sino que también deberá denunciar y combatir los casos de fraude que llegue a conocer, sobre plagio, falsificación de fuentes, métodos de trabajo, resultados, o fabricación sobre proyectos de terceros, entre otros.

- Las publicaciones y comunicaciones académicas fruto de un proceso de investigación evitarán el conflicto de intereses y, en caso de producirse, se hará constar en los citados documentos.
- Dentro del respeto con la legislación vigente, el personal investigador gozará de libertad para desarrollar sus proyectos, orientándolos en la medida de lo posible en el marco de la sostenibilidad con los principios definidos en la misión, visión y valores de la Universidad, y en este Código Ético.
- Las investigaciones en las que se realice experimentación con animales, seres humanos o cadáveres donados a la ciencia tendrán siempre presente las normas deontológicas y éticas que correspondan, el marco legal, y los estándares fijados por la Comisión Ética asesora para la experimentación de la institución. Toda acción con seres vivos habrá de tener en consideración los principios de reemplazamiento, reducción, refinamiento y responsabilidad en la ejecución y divulgación de los resultados de la investigación. Siempre que se pueda, y sin detrimento de la calidad de la investigación, serán sustituidos por otros métodos, simulaciones, procedimientos o visionados.
- Se incentivará, en la medida de sus posibilidades, la participación en actividades de divulgación científica, técnica, cultural y ciudadana como parte del compromiso de la Universidad en la transferencia de conocimiento al tejido empresarial y económico, la sociedad, en general, y a la aragonesa en particular.
- El uso y difusión de la información, y especialmente la personal, tendrá en consideración la legislación vigente, así como las indicaciones de la Unidad de Protección de Datos de la Universidad. No se divulgará la información o resultados clasificados como confidenciales.
- Quienes trabajen o colaboren en la Universidad nunca deberán utilizar información privilegiada, sea o no confidencial, con el fin de obtener un lucro personal o para beneficio de terceros.
- En los contratos y proyectos de investigación y transferencia las personas no se beneficiarán de su posición para obtener ventajas personales o materiales, para sí o para personas o entidades vinculadas a ellos.

EN LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD

La Universidad de Zaragoza, consecuente con el compromiso social y su naturaleza de servicio público, cooperará con transparencia y lealtad con las administraciones públicas, instituciones, organizaciones sociales y la sociedad civil en general para avanzar juntos en la transformación y mejora de la sociedad.

- La participación o colaboración de la Universidad en clústeres, plataformas, empresas, asociaciones y en todo tipo de espacio que solicite su presencia, se decidirá en coherencia con lo establecido en este Código Ético.
- Se priorizará e impulsará la relación con aquellas organizaciones e instituciones que, al igual que la Universidad de Zaragoza, trabajen por la igualdad y la eliminación de toda barrera discriminatoria por cualquier motivo o circunstancia personal o social.
- En los contratos para la prestación de servicios y/o suministros de bienes a la Universidad, se tendrá en cuenta la idoneidad de las empresas o particulares licitantes en relación con los valores y pautas de este Código Ético.

- Los pliegos de licitación, en la medida de lo posible, incorporarán cláusulas sociales, medioambientales y la presentación de la última memoria de Sostenibilidad. Se facilitará la participación de las empresas de economía social.
- Se rechazará cualquier conducta que suponga, incluso de forma indirecta, tráfico de influencias o soborno; igualmente se renunciará a la percepción de comisiones relacionadas con las actividades, compras o servicios que se presten en la institución.
- En la captación de fondos privados para la mejora de la financiación de la Universidad se aplicarán los principios y pautas de este Código Ético.
- Fondos de inversión y activos financieros. Si por la razón que fuere la Universidad tiene que contratar alguno de estos productos, priorizará los fondos éticos y sostenibles conocidos como Inversión Socialmente Responsable.
- Reconocimientos honoríficos y distinciones institucionales. Recaerán en personas e instituciones que, además de los méritos inherentes al objeto del reconocimiento, no contravengan los principios y conductas del Código Ético.
- Los miembros de la comunidad universitaria cuando, representando a la Universidad, intervengan en medios de comunicación, redes sociales u otros actos de índole similar, trasladarán la posición de la institución; en caso contrario deberán explicitar que es una opinión personal.

6. SEGUIMIENTO

1. Comité ético de la Universidad de Zaragoza

El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza, es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de este Código Ético. Su función es canalizadora, consultiva, deliberativa y resolutoria de cuantas propuestas, consultas o denuncias se formulen para una adecuada aplicación del Código Ético.

Estará compuesto por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, designados a partes iguales por el Consejo Social y por el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza.

2. Canal de comunicación

Todas aquellas personas o colectivos que quieran dirigirse al Comité Ético deberán hacerlo a través del Registro General de la Universidad de Zaragoza o sus registros auxiliares y otros canales que pudieran habilitarse con las garantías debidas.

3. Informe anual

El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza, elaborará un informe anual, referido al curso académico correspondiente, que recogerá las incidencias habidas, las actuaciones llevadas a cabo, una valoración del grado de cumplimiento y, si lo consideran necesario, propuestas de mejora y/ o actualización de este Código.

De este informe se dará cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de la Universidad.”

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y a la Sra. Directora General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.



Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, a fecha de la firma